



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 272 - 2023-MDA/A

Amarilis, 06 de septiembre del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS, QUE SUSCRIBE;**VISTOS:**

El Informe N° 049-2023-MDA/GDS/SGDPSIS/DEMUNA, de fecha 21 de agosto del 2023, emitido por el Jefe de la Oficina de DEMUNA; Informe N° 401-2023-MDA-GDS/SGPSIS, de fecha 21 de agosto del 2023, emitido por el Sub Gerente de Programas Sociales e Inclusión Social; Informe N° 530-2023-MDA/GDS, de fecha 21 de agosto del 2023, emitido por el Gerente de Desarrollo Social; demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *"Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*.

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20°, concordante con el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se estipula como una de las atribuciones del Alcalde, dictar Resoluciones de Alcaldía con las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo con sujeción a las Leyes.

Que, el inciso 2.1 del numeral 2 del artículo 84° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son funciones exclusivas de las municipalidades distritales: *"Planificar y concertar el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes regionales y provinciales, aplicando estrategias participativas que permitan el desarrollo de capacidades para superar la pobreza"*. Asimismo, de acuerdo al inciso 2.4 del artículo 84 del citado cuerpo normativo, también se encuentran dentro de las funciones de las municipales distritales: *"Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación"*.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 355-2009-MIMDES de fecha 09 de setiembre del 2009, se constituyó el Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes como un espacio de instancia consultiva de la Dirección de Niñas, Niños y Adolescentes de la Dirección General de la Familia y la Comunidad del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, la misma que fue modificado por Resolución Ministerial N° 152-2023-MIMP de fecha 10 de abril del 2023.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 152-2023-MIMP de fecha 10 de abril del 2023, se aprueba el Reglamento de los Consejos Consultivos y Participativos de Niñas, Niños y Adolescentes - CCONNA, el cual tiene como objetivo regular la conformación, implementación y organización los CCONNA, conformados en el marco de lo establecido en los artículos 12, 13, 14 y 15 de la Convención sobre los Derechos del Niño y los artículo 9, 10, 11, 12 y 13 del Código de los Niños y Adolescentes, y la Política Nacional Multisectorial para las Niñas, Niños y Adolescentes al 2030, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2021-MIMP.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 029-2016-MDA de fecha 08 de agosto del 2016 se aprueba la constitución del Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes de la Municipalidad Distrital de Amarilis y en cuyo primer artículo se precisa a este organismo *"[...] un espacio de participación de carácter consultivo elegido democráticamente y adscrito al Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Amarilis, teniendo como finalidad, participar, proponer e incidir en la formulación de políticas públicas sobre niñez y adolescencia que contribuyan en el fortalecimiento del Desarrollo social del Distrito de Amarilis"*.



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Que, la Ordenanza Municipal N° 029-2016-MDA, también establece que: “Artículo Quinto. - DETERMINAR que el CCONNA está conformado por la Asamblea General y el Equipo Coordinador, conforme se detalla a continuación: - La Asamblea General, está constituida por los representantes elegidos de las diferentes organizaciones, grupos y/o asociaciones de niñas, niños y adolescentes existentes en el Distrito, los mismos que sesionarán de acuerdo a su reglamento aprobado. - El Equipo Coordinador, será elegido entre los representantes titulares de las organizaciones participantes, en Asamblea General, y estará integrado por: a) Coordinador General, b) Sub Coordinador, c) Coordinador de Actas y d) Coordinador de Organización”.

Que, con Informe N° 049-2023-MDA/GDS/SGDPSIS /DEMUNA, de fecha 18 de agosto del 2023, el Jefe de la Oficina de la DEMUNA remite la copia del Acta de Elección de los integrantes del CCONNA Amarilis, a siete folios, la cual se llevó a cabo en el auditorio de la Municipalidad Distrital de Amarilis, con la participación de las instituciones educativas Antonio Encinas Franco, Armando Ruiz Vásquez y Mariano Dámaso Beraún.

Que, a través de Informe N° 401-2023-MDA-GDS/SGPSIS, de fecha 21 de agosto del 2023, el Sub Gerente de Programas Sociales e Inclusión Social, solicita se tenga a bien disponer y derivar a quien corresponda realizar el trámite y atención para el reconocimiento del equipo coordinador del Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes del Distrito de Amarilis, por lo que, con Informe N° 530-2023-MDA/GDS, de fecha 21 de agosto del 2023, el Gerente de Desarrollo Social ratifica en todos los extremos el Informe precedentemente señalada.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER, al equipo coordinador del Consejo Consultivo y Participativo de Niñas, Niños y Adolescentes del Distrito de Amarilis, el mismo que está integrado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES				
	NOMBRES Y APELLIDOS	I.E	CARGO	DNI
01	STEFANY M. PACCI MEJIA	ENCINAS	COORDINADORA/A GENERAL	61543613
02	LUCERO A. UGAS ESPIRITU	JULIO ARMANDO RUIZ VASQUEZ	SUB - COORDINADORA	61445552
03	DARRELL J. IDELFONSO SANCHEZ	MARIANO DAMASO BERAUN	COORDINADOR DE COMUNICACIONES	63731787
04	KARLA ELIAS ISLA	JULIO ARMANDO RUIZ VASQUEZ	COORDINADORA DE ORGANIZACIÓN	60666838

MIEMBROS SUPLENTE				
	NOMBRES Y APELLIDOS	I.E	CARGO	DNI
01	KARLA RIVERA CALDERON	MARIANO DAMASO BERAUN	ACCESITARIO	60704963
02	SAMUEL W. CUEVA UZURIGA	MARIANO DAMASO BERAUN	ACCESITARIO	62028880
03	BENAJMIN J. CASTILLO FLORES	JULIO ARMANDO RUIZ VASQUEZ	ACCESITARIO	63093369
04	CIELO MORALES IBARRA	ENCINAS	ACCESITARIO	61221120

ARTÍCULO 2º.- TRANSCRIBIR, la presente resolución de alcaldía a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Programas Sociales e Inclusión Social, y demás unidades orgánicas competentes para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS
C.P.C. Roger Hidalgo Panduro
ALCALDE